



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 17 de Septiembre del 2024



Firma Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.09.2024 18:00:52 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000953-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

Las Resoluciones Administrativas Nro. 0841 y 0937-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ, de fecha 22 de agosto y 13 de septiembre del 2024, respectivamente, solicitudes S/N, de fecha 12, 16 y 17 de septiembre del 2024, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Por resoluciones del antecedente, se dispuso que las Jueces/zas detallados a continuación, formalicen documentalmente su inasistencia, en ese sentido por documentos del antecedente presentan:

- **Mariela Quispe Taype**, a cargo del 3° Juzgado Penal Unipersonal de Independencia, descanso médico de Doctor Life – Servicios Médicos, de fecha 09 de septiembre del 2024, suscrito por el Médico Fernando Junes Gerónimo con CMP: 94272, quién prescribe descanso médico por los días 09 y 10 de septiembre del 2024, adjunta receta médica y recibo de atención.
- **Rosanna Milagros Valenzuela López**, a cargo del 2° Juzgado de Familia de Carabayllo sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e integrantes del grupo familiar de la Ley N° 30364, descanso médico de la Clínica Internacional de fecha 09 de septiembre del 2024, suscrito por la Médico Cecilia Celiz Villacorta con CMP: 41868, quién prescribe descanso médico por los días del 09 al 11 de septiembre del 2024, adjunta receta médica.
- **Rubén Roger Duran Huaranga**, Presidente de la 1° Sala Penal de Apelaciones Transitoria de Independencia, descansos médicos de la Clínica Stella Maris, suscritos por el Médicos: Santiago Sánchez Morales con CMP: 80631, Felipe Carrillo Ramos con CMP: 43815 y José Sánchez Chunga con CMP: 75817, quienes prescriben descanso médico por los días 20 y 21, del 22 al 24 y del 26 al 29 de agosto del 2024, respectivamente.

Segundo. - Para el presente caso, debe tenerse en cuenta que la enfermedad del trabajador constituye una causa de suspensión imperfecta de la relación laboral; asimismo, la Directiva N° 015-GG-EsSalud-2014 define el descanso médico como el período de descanso físico o mental prescrito por el médico tratante, necesario para que el paciente –en este caso el trabajador enfermo– logre una recuperación física y mental que le permita su recuperación total.

Tercero. - Bajo ese contexto normativo, es esencial destacar que el certificado médico es un documento legal que certifica la atención proporcionada a los Magistrados/as solicitantes. En este caso, los certificados indican un período de descanso, como se detalla en el primer considerando. En consecuencia, corresponde otorgar la licencia correspondiente.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

En ese contexto y en uso de las facultades conferidas mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007, la Presidencia:

RESUELVE:

Artículo Primero: Téngase por cumplido lo dispuesto en la Resoluciones Administrativas Nro. 0841 y 0937-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ, respecto a los Jueces/zas detallados en el siguiente cuadro, En consecuencia, **CONCEDER licencia, con goce de haber**, por motivo de enfermedad a los Magistrados/as:

Magistrado/a y Órgano Jurisdiccional	Días del Descanso Médico
Mariela Quispe Taype 3° Juzgado Penal Unipersonal de Independencia	09 y 10 de septiembre del 2024
Rosanna Milagros Valenzuela López 2° Juzgado de Familia de Carabaylo sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e integrantes del grupo familiar de la Ley N° 30364	09 al 11 de septiembre del 2024
Rubén Roger Duran Huaringa 1° Sala Penal de Apelaciones Transitoria de Independencia	20 y 21, del 22 al 24 y del 26 al 29 de agosto del 2024.

Artículo Segundo: **HABILITAR**, a la señora Jueza **Mariela Quispe Taype**, a cargo del 3° Juzgado Penal Unipersonal de Independencia, para la participación en la audiencia de Expediente: **N° 3221-2021** conforme a lo solicitado, ello a fin de no invalidar las actuaciones procesales llevadas a cabo; teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 359° del Nuevo Código Procesal Penal.

Artículo Tercero: **ENCARGAR**, a la señora Jueza **Rosa Luz Gómez Dávila**, a cargo del 1° Juzgado Penal Unipersonal de Independencia, en adición a sus funciones se haga cargo del 3° Juzgado Penal Unipersonal de Independencia, **por el día 10 de septiembre del 2024.**

Artículo Cuarto: **PONER** la presente resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional del Poder Judicial – CSJ Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Oficina de Bienestar Social, Administración del Nuevo Código Procesal Penal, Administración del Módulo Integrado de Justicia de Violencia Contra la Mujer e integrantes del Grupo Familiar, así como de los interesados/as, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN
Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/rfh

